



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064- 2019-GM/MDM

Miraflores, 07 de junio 2019

VISTO:

Informe N° 098-2019-GAF-MDM; Informe Legal N° 204-2019-GAJ/GM/MDM; el Acuerdo de Concejo N°02-2019-MDM de fecha 21 de Enero del 2019, que en su Artículo Segundo Desconcentra y Delega Funciones en la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° de la Ley 27972, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.";

Que, el Acuerdo de Concejo N° 02-2019-MDM, en su artículo 2° señala: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL", numeral 26, "Designar a los representantes de la Municipalidad, ante las comisiones, Comités, Mesas de Dialogo y similares internas y/o ante entidades públicas o privadas (...)";

Que, el numeral 35.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. N° 304-2012-EF y modificatoria, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.". En la misma línea de argumentación el numeral 37.1 del Artículo 37° del precitado dispositivo legal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.", y el numeral 37.2 establece "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.";

Que, el Artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "Ejercicio Presupuestario y acciones

"Año de la lucha contra la corrupción y la
impunidad"



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

MIEMBROS TITULARES:

DEPENDENCIA	CARGO
GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION	PRESIDENTE
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

DEPENDENCIA	CARGO
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	PRESIDENTE
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Gerencia de Asesoría Jurídica; Jefe de la Unidad de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial; Gerente de Secretaria General; Gerente de Desarrollo Urbano y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos la Publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Miraflores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Abog. Flaminio Contreras Silva
GERENTE MUNICIPAL